El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,478—MONTEVIDEO, SABADO 2 DE AGOSTO DE 1834—PRECIO 6 Vintenes.

EL UNIVERSAL

☞ Se publica diariamente en su Imprenta Calle de San Pedro No. 9

☞ En esta Capital, se vende en el mismo establecimiento. En la calle de Sn. Miguel esquina del relox.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, Calle de S Carlos No. 38 ; en la tienda de D. Agustin Sallandrose Calle de San Pedro No. 185, en la libreria de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel núm. 63, en la casa de D. Francisco Moldes frente á la capitania del Puerto y en la esquina calle de S. Felipe bajo de los altos del Dr. D. Lucas Obes.

En la Aguada.

En la tienda de D. Francisco Gutierrez.

Se hallará tambien de venta en todas las Capitales y pueblos de los Departamentos de Campaña en los parajes siguientes :—

En Canelones.

En casa de Don Rafael Amengual.

San Jose,

En la de Don José Rios.

Colonia,

En la de D. Francisco G. Sandivar.

Soriano,

En la de Don Fernando Granó

Paisandu,

En la de D. Salvador Vidal y Barceló.

Cerro-Largo,

En la de Don Ceferino Farias

Durazno,

En la de Don Joaquin Araujo.

Maldonado,

En la Administracion de Correos

San Carlos,

En la de D. Elias Tomás Silva.

Minas,

En la de Don Gregorio Bustamante.

Rocha,

En la de D. José M. Gomez Arboleya.

Florida

En la de Don Pedro Varela.

Porongos,

En la de Don Francisco Sellanes

Santa-Lucia,

En la de Don Mariano Vera.

Colla,

En la de Don Manuel Yedra

Vacas,

En la de Don Manuel Rodriguez,

San-Salvador,

En la de Don Antonio Loaces.

Mercedes,

En la de Don Mariano Capdevila.

Salto.

En la de Don José Canto.

ALMANAQUE

Sab.—Ntra. Sra. de los Angeles.

Sol sale á las 6 52 m., se pone á las 5 y 8

FASES DE LA LUNA

En el mes de Agosto.

Nueva, el dia 5, á las 2 y 51 minutos de la mañana.

Creciente, el dia 11 á las 7 y 26 minutos de la tarde.

Llena, el dia 19, á las 4 y 17 minutos de la mañaña.

Menguante, el dia 27 á las 8 y 4 minutos de la mañana.

CORREOS

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23, y 30 de cada mes.

De Buenos Aires para los pueblos del interior.

Para la carrera de Chile 16 de cada mes.

Para la de Santa Fé el 19

Para la del Perú el2 26.

AVISO.

VENDESE un negro de edad de 27 á 28 años ; es buen cocinero, y sabe hacer masas. El que lo necesite ocurra á la calle de San Luis No. 31.

Julio 30 12p

PARA LIVERPOOL.
En derechura.

EL hermoso y muy velero Bergantin ingles *Guernsey Lily*, su capitan Guillet tiene dos terceras partes de su carga contratada, y puede recivir el resto á flete ácomodado, saldrá antes del fin del mes entrante, y tiene una hermosa cámara para pasageros ; los Sres. que gusten aprovechar esta buena oportunidad pueden verse con sus consignatarios Bertram's, 'Breton y Ca. ju. 26

FOR LIVERPOOL DIRECT.

THE fine British brig "ELIZABETH," of 207 tons burthen, Hughes Brown, Master ; has a considerable part of her cargo engaged and will take freight at low rates if immediate application be made to the consignees, being under engagement to sail in 21 days.

For freight or passage apply to

LAFONE, WILSON & Co.,

J. 4 No. 76, calle de san Carlos.

Para Genova en derechura.

La Barca sarda *Paulina*, su capitan Juan Crovetto buque de primera clase forrado y clavado en cobre, saldrá el 20 de Agosto proximo, sin falta, ya dió principio á cargar y tiene hasta las dos terceras partes prontas ; recibirá la otra tercera á flete ; tambien tomará pasageros, para los que tiene las mejores comodidades, asegurándoles que serán bien tratados. Los SS. que gusten tratar pueden verse con su consignatario Josè Maria Platero, calle de San Benito No. 54, ó con su capitan en la fonda Italiana, calle de San Felipe.

PARA FLETE O CONTRATA.

La velera fragata hamburguesa "ELISA," forrada y clavada en cobre, su capitan Otten, se fletará ó contratará para cualesquier destino.

Para pormenores véanse con su capitan á bordo, ó con sus consignatarios

ZIMMERMANN, FRAZIER y Ca.

Para Cádiz, Barcelona y Génova.

Saldrá sin falta á principios del próximo Agosto el muy velero bergantin sardo "INOCENTE," forrado y clavado en cobre, su capitan Carlos Rossi ; tiene las tres cuartas partes de su cargamento pronto y admite lo restante á flete y pasageros. Los señores que quieran cargar ó ir de pasage véanse con sus consignatarios

Jl. 16 CAPURRO Y CASTRO.

Para el Rio Jaueiro.

SE fleta ó recibe carga á flete e Bergantin Goleta "*PROVIDENCIA*."—El que guste cargar ó fletar puede dirigirse á casa de su consignatario

ANTONIO QUEIROS,

Calle del Muelle No. 99.

Para el Rosario y Santa Fé.

LA Goleta Paquete nacional "*PAULA*," su capitan Agustin Queirolo, saldrá para dichos destinos en toda la entrante semana, admite á flete una tercera parte de su carga, y pasageros para los cuales tiene excelentes comodidades. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage pueden ocurrir á la calle de San Gabriel No. 103 almacen de D. Tomas Basañez, ó con su capitan abordo. J 29 4p.

SE VENDE.

UNA hermosa Chacara de ocho cuadras cuadradas de terreno, un buen edificio de material, porcion de arboles frutales, bueyes y útiles de labranza, situada en el paraje llamade la ALDEA : el que se interese en su compra ocurra á la esquina tienda de D. Domingo Gonzalez, donde hallará con quien tratar. j 28

AVISO.

PARA cultibar un jardin que está en las inmediaciones de esta Ciudad se nesecita un jardinero, el que quiera contratarse ocurra á la calle de San Miguel num. 1 ° Ygualmente si algunos SS. tubiesen semillas de flores berduras, ó plantas de arboles, y no proporcion en donde ponerlas, en dho jardin se ofrecen á senbrarlas y plantarlas con inteligencia y cuidado y se debolberan al fin del año aclimatadas.

AVISO.

HABIENDOSE vendido la harina de buena calidad á 12 y 12½ pesos barrica, la comision permanente en receso de la J. E. A. acordó en sesion de esta fecha que desde el dia de pasado mañana tenga cada real de pan blanco 22 onzas que es el peso designado por el mapa con respecto al último precio ; en lugar de las 18¼ que le fueron señaladas en 21 de Junio último cuando era el precio de las barricas de harina el de 15½ pesos. Lo que de su órden avisa al público. Montevideo 25 de Julio de 1834.

Salvador Tort, Secretario.

AVISO.

SE venden plantas de parra, con raices de buena calidad á precios comodos ; ocurra á la calle de s. Benito N 18 barraca que cae á la calle de san Luis

SE VENDE.

UN negro jóven, propio para un establecimiento de Campo; sabe domar y charquear, no tiene vicios conocidos, y su precio es moderado. El que se interese en su compra ocurra á la casa central de Policía donde hallará con quien tratar. jl. 23

AVISO OFICIAL.

Montevideo 21 de Julio de 1834.

EL gobierno ha acordado poner en remate la construccion de dos caminos principales que giren desde esta Capital hasta el Cerrito, y desde ella hasta la posesion denominada de Maroñas, sobre cuya obra oye proposiciones.

AVISO AL PUBLICO.

EN la calle de S. Pedro se ha abierto una casa de carpinteria de toda clase de obras. Las personas que quieran honrarme con algunas obras, ocurran á la misma calle casa número 219. Tambien se hacen en dicha casa cajones para difuntos a la moda; los de primera clase á 20 pesos; id de segunda 15 y de la tercera 12 ; y tambien se limpian muebles á la perfeccion á precios equitativos.

jl. 26 3p. *José Antonio Escudero.*

AVISO.

SE compran por cualquier precio el tomo 1. ° del Febrero reformado, y el tomo 2. ° del Evangelio en Triunfo. En la Libreria de D. Jayme Hernandez darán razon. jl. 26—3p.

INTERESANTE.

SE vende cuatro y media cuadras de terreno pasando la estanzuela lindando con la quinta del dueño D. Manuel Martinez, con quien podran tratar á cualquiera hora en la quinta de las frutillas.

ag. 1 °

Interesante á los Quinteros.

EN la ROSA han llegado los artículos siguientes, que se darán á precios moderados : Naranjos de superior calidad, Perales de varias clases, Ingertos de damascos, Duraznos priscos, Jonse real, Priscos romanos y Sta. Elena. En la calle de San Fernando No. 2 darán razon. A 1 3p.

SE ALQUILA.

UNA sala decente propia para hombres solos en la calle de S. Felipe n ° 90 agt. 1. °

NUEVO METODO DE PINTURA

EL Sr. Origoni [Italiano] últimamente llegado á esta Capital se propone á enseñar la pintura sea en aguazo, ó á alio, sobre papel, lienzo, ó terciopelo, bajo el nuevo método conocido en toda la Italia con el nombre de pintura *Oriental y Chinesca*. El no exije que el discipulo tenga ningun principio de dibujo, pero el que lo tenga reportará la ventaja de poder formar cualesquiera dibujo sin modelo. El método es fácil y pronto para aprender, el que fué adoptado en toda la Italia y especialmente vino á ser de última moda al bello sexo, mientras esto no solo utiliza el cumplir los momentos de tranquilidad en tan agradable entretenimiento como tambien el de reunir sus obras para formar hermosos cuadros para adorno de sus salas, sean compuestos de frutos, flores pajaros ó mariposas.

El número de lecciones que el Señor Origoni, se compromete á dar, no exederán de 15, en las que asegura que el discipulo conocerá las mezclas de colores y el modo de emplearlos, y egecutará toda clase de trabajo. Tambien asegura que á las 5 lecciones el discipulo dibujará y pintará en menos de una hora una flor ó una fruta, las que se confundirán con el modelo. Este primer ensayo será suficiente para garantir el buen exito. En 2 lecciones aparte de las mencionadas, se compromete á enseñar el modo de dibujar copiando al natural. Las personas que gusten utilizar de su enseñanza podrán dirigirse al almacen de muebles del señor Rouleau, calle del Porton, casa del señor Monteros en el que se espondrá à la vista general los trabajos egecutados con el mismo método, que los discipulos estarán en estado de poderlos egecutar.

jl. 17—8p.

AVISO.

MR. BLUM zapatero y botero ha mudado su tienda á la calle de San Luis entre el Café de la Alianza y el Tribunal de Comercio. j 24 3e.

AVISO.

A VIRTUD del contrato celebrado con el supremo Gobierno el 19 de Junio último y de conformidad con el Ministerio de Hacienda y D. Antonio Montero recive proposiciones por los terrenos de propiedad del Estado que le están afectos.

Los señores que quieran comprar algunos pueden dirijirse á la oficina que al efecto tiene establecida en su casa nueba calle de san Pedro ó del Porton.

AVISO OFICIAL.

Montevideo, Julio 28 de 1834.

HALLANDOSE el servicio del alumbrado público de esta Ciudad y el derecho de este ramo, en estado de rematarse á favor de quien ofrezca mas ventaja, el Ministerio oye proposiciones por el término de 15 dias de la fecha.

jul, 29 15p.

SE VENDE,

EN la casa de martillo de Leon J. Elluari, cálle de San Pedro No. 102,—muebles de todas clases y de mucho gusto, mapas del rio á cinco reales cada uno, y tomando de cien para arriba á tres reales. Jl. 19 15

AVISO OFICIAL.

Montevideo, Julio 29 de 1834.

EL Gobierno de conformidad al parecer de la Comision nombrada por el Inspector de la Instruccion pública para examinar las planas de varios niños de las Escuelas públicas de Paisandú, Colonia, Carmelo y Salto, ha aprobado por decreto de 26 del corriente se premien á los alumos siguientes : de Paisandú, al niño Domingo Gonzalez ; del Carmelo á Miguel Nicolao ; del Salto á José Gonzalez, y de la Colonia á Lorenzo Pereira.

EXTERIOR.

ESPAÑA.

Esposicion que el Consejo de Ministros presentó á la Reyna Regente antes del acuerdo del Estatuto Real publicado en otro de nuestros Ns. traducida de un periódico francés por los editores de la Mercantil *de Buenos Ayres.*

(Continúa.)

Felizmente todo sistema de eleccion es por su naturaleza variable, susceptible de mejora y estension. Asi es que nos ha parecido preferible hacer de ello el objeto de una ley separada. Lo que desde luego era necesario y urjente, ya que el bien del Estado reclamaba una pronta convocacion de las Cortes era establecer un plan de eleccion igual, justo, claro, y de facil aplicacion, cuyas bases ofreciesen á la sociedad garantias convenientes, y que desde un principio sancionase para siempre este derecho de primera importancia.

Estas consideraciones hemos tenido presentes para la ley electoral que en breve someteremos a la aprobacion de V. M. Segun esta ley será formado en cada cabeza de partido una junta electoral compuesta de todos los miembros del ayuntamiento, incluso los síndicos y diputados de las corporaciones á las que se reuniran en número igual los individuos mas impuestos; método recientemente ensayado con buen suceso para la renovacion de los concejales.

Cada una de estas juntas de partido nombrarán dos electores, quienes se apersonarán en la capital de la provincia para proceder al nombramiento de los procuradores á las Cortes.

Este plan de eleccion, aunque no reune todas las perfecciones que se pueden desear en teoría, goza, á nuestro parecer, de la estimable ventaja de ser sencilla en la practica. Establece dos grados de eleccion, sistema que nos ha parecido preferible á la eleccion directa, casi imposible en España, preferible tambien á una mayor multiplicidad de grados que no habria hecho mas que debilitar la esencia misma de la institucion. Por el método que hemos adoptado se dá una influencia notable á los cuerpos municipales en la eleccion; al mismo tiempo que se extiende el derecho à un gran número de ciudades quedando siempre afecto al elemento conservador de la propiedad.

Pero como no es posible que un estado subsista si se le quita del lugar que le es designado, alguna de las ruedas de la máquina politica, proponemos por punto esencial que las juntas electorales, bien sean de partido ó bien de provincia se ciñan únicamente al objeto de su convocacion. Se declararia nulo de derecho todo cuanto hiciesen fuera de sus atribuciones especiales.

Al paso que se le concede libremente el derecho tan importante de nombrar sus representantes, el pueblo nunca debe olvidar que es subdito. Si otra cosa sucediera, ni sus propios representantes podrian ejercer su mandato, ni las leyes conservar su imperio, ni tampoco subsistir forma alguna de gobierno, y con mas razon una monarquia.

Se han tomado precauciones, tanto por la calidad de los electores cuanto por la forma de la eleccion, para ofrecer garantias á la sociedad: era natural proceder con mas prudencia aun en la designacion de las calidades necesarias para ser electo procurador del reino. De ahi pendia sobre todo la esperanza de que la antigua institucion de las cortes pudiese echar de nuevo profundas raices en el suelo español, en vez de verla marchitarse y de hallarse reducida al estremo duro de emplear la fuerza para estirparla.

Las mismas condiciones que se exigen para ser elector, lo son igualmente para ser electo, pero sobre una escala mas estensa, en atencion á la diferencia de las dos funciones. No debe perderse de vista que la condicion y las calidades de los procuradores reflejarian su crédito sobre la misma institucion y contribuirian tambien á formar las costumbres públicas, sin las que las mejores leyes permanecen estériles é impotentes.

En el mismo concepto, proponemos, como principio fundamental; que nadie pueda ser procurador á las cortes sin justificar una renta determinada; pues hemos creido que para abandonar, durante cierto tiempo, sus negocios domesticos para atender á los del Estado, sin recibir de él ni retribucion, ni indemnizacion, es indispensable poseer alguna fortuna y de vivir al menos en una decente mediocridad.

Estando constituidas ambas cámaras, no faltaria mas que coordinarlas, para que concurriesen á un mismo fin bajo la proteccion del poder real, quien, como un moderador supremo debe impedir las coliciones violentas entre los diferentes ramos del cuerpo legislativo, y mantener entre ellos un justo equilibrio.

Al rey corresponde esclusivamente juzgar en que época deban reunirse las cortes, con arreglo á las circunstancias en que se halle la nacion, y segun sus votos y necesidades. Le corresponde igualmente suspender y convocar de nuevo las cortes, cuando lo crea oportuno. Podrá en fin disolver las cortes del reino como un remedio indispensable para evitar mayores males. Sin este derecho y perrogativas sucederia necesariamente, en algun tiempo mas ó menos remoto, que el poder real estaria espuesto á los mas graves peligros por su impotencia para contener el impetu de la cámara popular; ó bien, por no tener en su mano medio alguno legitimo de defensa, no le quedaria mas alternativa que el de recurrir á la fuerza y salir vencedor.

La facultad de disolver la cámara electiva, ofrece pues el único medio de prevenir esas crisis violentas, no menos perjudiciales al buen órden que á las libertades públicas: por otra parte, la obligacion en que se halla el poder real de hacer proceder á nuevas elecciones en el término prefijado por la ley en caso de disolucion de las cortes, lejos de atentar á los derechos de la nacion, no hace sino confirmarlos, apelando á ella misma, y ofreciendole la oportunidad de manifestar sus votos y su voluntad.

Continuará.



MONTEVIDEO.

SABADO 2 DE AGOSTO DE 1834.

En otro de nuestros números precedentes ofrecimos sujetar à nuevas observaciones el impuesto odioso, y evidentemente injusto, que bajo la denominacion de *exlingaje y guia* se cobra por la Colectùria general sobre los articulos que se remueven de esta plaza para todos los puntos del Estado, sea por agua ò por tierra. De las informaciones que hemos procurado adquirir para hablar con alguna propiedad en la materia no resulta otra cosa mas sino que la existencia de dicho impuesto es muy antigua, quedando en la misma duda en que estabamos, acerca de su verdadero origen; lo que nos induce á pensar que lo habrà tenido en alguno de los muchos abusos ò sacaliñas de los exactores pù blicos en la època del régimen colonial. Esta inferencia la suponemos tanto mas fundada cuanto es cierto que aun bajo aquel mismo sistema ha sufrido varias alteraciones, y hubo tiempo en que solo se cobró la guia. En el año de 1821 y bajo la dominacion extrangera, se hizo revivir el derecho de exlingage por una disposicion de la Junta de Real Hacienda, y desde entonces ha seguido sin intermision, no obstante de que en 1829 algunos, y en 1831 todos los principales negociantes de estramuros de esta capital representaron sobre la abolicion de dicho impuesto; su reclamacion sin embargo no fué atendida, talvez por q'en ella solo se deducian los derechos de limitado numero de interesados de ún solo Departamentò; pero nosotros que en clase de escritores públicos representamos los de todos los ciudadanos de la República, à quienes grava aquella exaccion ilegal, vamos à reclamar por todos ellos, no dudando que el Gobierno por principios de justicia y de política, tomarà las medidas necesarias para que sea extinguida para siempre.

Que la contribucion á que nos referimos es injusta lo prueba de un modo incontestable el que ella gravita exclusivamente sobre unos, dejandolos de peor condicion que à otros, contra los principios de la igualdad relativa, que es la base de todas las contribuciones en el sistema representativo; y porque no distingue la clase de los articulos, sino que indistintamente cae por igual, asi sobre los generos de consumo como sobre los que no la son; á mas de eso, ella no ha sido impuesta por la ley, y esta sola razon autoriza á la resistencia. Por otra parte, es odiosa; porque infiriendo solo al comercio y fabricas de extramuros un gravamen de que están exonerados los negociantes de la capital, no produce sin embargo á las rentas del Erario un aumento que merezca considerarse como una entrada que figure para algo al lado de las de sus numerosos recursos. Tampoco puede decirse que esté calculada sobre los productos de la venta; porque es bien sabido que las casas de comercio establecidas fuera de los muros venden sus articulos à los mismos precios que se venden en la ciudad, sopena de que si asi no lo hiciesen hallarian suma dificultad para conseguir su extraccion; y la utilidad que ellos sacan al fin, siempre es inferior á la del comercio de la capital por los gastos del transporte. No hay pues un solo motivo justo para la continuacion del derecho de guia y exlingage, que la Colecturia general exige sobre los efectos que ya ha despachado para el consumo, y sí un perjuicio efectivo para los negociantes avecindados fuera de la Capital sin provecho notable para los intereses del Estado: no siendo ademas un derecho establecido por ley alguna, nos parece que está en las atribuciones del Gobierno la facultad de extinguirlo sin necesidad de una resolucion legislativa, dando cuenta oportunamente à las Càmaras con las razones que reclaman y que justifican aquella medida.

Tenemos la satisfaccion de anunciar á nuestros lectores que del reconocimiento facultativo practicado en la niña del Sr. General Oribe, resulta no haber sido tomada bajo la rueda de la carreta, como generalmente se creyó en el acto de haber tenido lugar aquel accidente: no ha recibido sino un golpe que produjo un ligero desvanecimiento, pero sin otra lesion alguna.

El artículo remitido por *Un Canario Comadron* no ha podido salir á luz aun; por que su autor ha exijido su publicacion integra, y esta circunstancia no es conciliable siempre con la insercion de otros asuntos á que es preciso atender oportunamente.

En el "Censor Arjentino" de 29 de proximo pasado se lee lo que sigue :—

" Acaba de llegar á esta un sugeto de toda verdad que salió de *Santiago del Estero* el 4 del corriente, y dice que el gobernador de aquella le dijo que el 22 de Junio hubo de estallar una revolucion

en *Tucuman*, la que en su cuna fué delatada al gobierno, y fueron presos á las 12 de aquel dia el Dr. *Colombres* cura de aquella, D. *Felipe Lopez*, D. *Jose Lopez* D. *Felipe Posee*, D. *N. Murga*, D. *Geronimo Helguera*, D. *Diego Araoz* y otros varios vecinos de la ciudad. Escaparon D. Pedro Garmendia y Dr. D. Angel Lopez para Salta, en donde dicen que en la raya estaba una fuerza de combinacion, mandada por el Gobierno de Salta para recibir presos á los dos Sres. Heredias. Esto último dicen que fué declarado por alguno de los presos que se hallan causandose en los Lules, tres leguas de la ciudad del Tucuman: que el Gobernador Heredia mantenia todo tranquilo, y que habia hecho retirar las fuerzas de la campaña que fué preciso reunir; dice mas, que oficialmente llegó á Santiago esta noticia.

Ventajas de la Agricultura sobre las Fabricas.

(Continúa)

Un autor moderno declama contra las roturas y cerramientos, diciendo que han disminuido en York once mil reses lanares, han quitado el trabajo á 600 obreros de las fábricas de lana, y pondera la utilidad de dichas fábricas inseparables de la prosperidad de la nacion; pero no se hace cargo este declamador ridículo de que en lugar de las 600 porsonas que se dexan de ocupar en las fábricas con la lana que conseguia en aquellos pastos se mantiene mucha mas poblacion en la labor, en la formacion de setos, zanjas, caminos, puentes, edificios, muebles y demas artículos de las artes: fuera de que, en las mismas tierras se puede mantener bastante ganado, y mas si se dedican al cultivo de los nabos gordos para cebar reses lanares, que cada año se aumentarán muchos vellones para las fábrica s: todo lo cual demuestra que la ocupacion de 600 trabajadores en lana no se puede comparar, ni por el número ni por la poblacion progresiva, à infinitamente mayor número de brazos á que dan ocupacion los cerramientos: suponiendo que no se crien ovejas en dicho terreno, no dejará de mantener un equivalente en cerdos, vacas, trigo, &c. de manera que de cualquier suerte siempre producirá mucho mas que estando de dehesa ó valdio.

Una dehesa, dicen, mantiene once mil ovejas y 600 obreros las fábricas: el propietario de ella no sabe mas, y se está en la capital gastando esta renta sin emplear un maravedi en su posesion inculta. Pero supongamos que la cierra, y veremos que luego toma un aspecto muy diferente: gaste en ella mucha parte de sus rentas; se aprovecha de ellas todo el vecindario del pais; hallan los pobres, los ancianos y los niños donde trabajar en toda especie de labores, en plantar árboles, construir edificios, hacer aperos &c., y por cada persona que se mantuviese antes del producto de las ovejas, se mantendrian 20 con el cultivo. Y siendo esto constante ¿ quien será el que crea que es mejor conservar las tierras valdias, si á ello no le mueve su interés particular?

Sabemos que "un millon en articulos de comercio producidos por nuestro suelo y por nuestras manos, da al estado en su exportacion una ganancia mas real que la venta de tres millones en articulos hechos de primeras materias extrangeras" de donde resulta que hay una balanza de tres contra uno en beneficio del estado en favor de las producciones creadas por nuestros brazos en las tierras antes valdias, y contra las fabricas á que se supone que hoy dan ocupacion. Para convencerse de esta verdad basta considerar la diferencia que hay entre un comercio fundado sobre objetos necesarios á la vida, y el que se funda sobre superfluidades; pues regularmente necesitaremos de trigo mas bien que de seda ó de otra manufactura de luxo.

(*Continuará.*)

JUICIO PUBLICO DE LA CAUSA DE VICENTE FRANCO.

(Declaratoria del Juri.)

En la ciudad de Montevideo á 30 de Julio de 1834.—Los SS. D. Francisco Araucho, juez privativo del Crimen, D. Juan Tomas Nuñez, D. Lino Gutierrez, D. Luis Baena y D. Candido Bustamante, jueces de hecho, declararon por ante mi el Escribano:—Que está probado que el dia 15 de Mayo de 1831, como á las 8 de la noche, hirió Vicente Franco á Carlos Chaves en la casa pulpería de D. Henrique Velero, sita en el Arroyo de la Virgen, dándole una puñalada con cuchillo en el lagarto del brazo izquierdo, de cuyas resultas murió como á la hora despues: Que estándo probado tambien que Carlos Chaves, embriagado entonces, se incomodó con Franco de resultas de haberle ofrecido 4 reales por un poncho vichará que empeñaba para beber, prorrumpió en amenazas contra él, situandose á la izquierda de Franco, hallándose este sentado; y constando igualmente que habiendo hecho Chaves un movimiento con uno de los brazos, teniendo en el otro terciado el poncho, cuya accion precedió á la puñalada que Franco le dió inmediatamente; les mueve à declarar, como declaran q' la herida de Chaves fué un hecho puramente casual, provenido del temor q' concibió en aquel momento de que este iba á herirle, y que por lo repentino no le dió lugar á observar si Chaves tenia cuchillo, aunque despues resultase que estaba desarmado; cuya conciencia fundan tambien en la circunstancia do hallarse probado, que Franco es un hombre pacifico, laborioso, y que con su trabajo ampara á su madre y familia hace muchos años á que se agrega no aparecer en los autos odio ni enemistad anterior con el finado Chaves. Y lo firman de que doy fé. *Araucho.—Nuñez, Baena, Bustamante, Gutierrez.* Antemí Ramon Maria Pelaez, Escribano público

Sentencia,

Vista esta causa seguida por acusacion del Ministerio público contra Vicente Franco, por haber herido á Carlos Chaves que murió de sus resultas, contra cuyo reo se ha pedido por el Agente Fiscal la imposicion de dos años de presidio atento á la precedente declaratoria del Jurí fallo definitivamente juzgando, debo absolver y absuelvo de toda culpa y cargo al expresado Vicente Franco, en conformidad de lo dispuesto por las LL, 4. ª tit. 23 lib. 8. ° de la R, C, y 4. ª tit. 8. ° part ª 7. ª. Que por esta mi sentencia, que deberá consultarse con el Superior Tribunal de Justicia, asi lo pronuncio, mando y firmo por ante el presente Escribano en Montevideo á 30 de Julio de 1834. Francisco Araucho, Antemí Ramon Maria Pelaez, Escribano público.

Está conforme.
Pelaez.

ADUANA.

CARGA QUE SE EFECTUÓ EL DIA 30.

Galiota belga *Antonius*,
900 cueros vacunos
Bergantin ingles *Guarnsey Lily*,
150 cueros vacunos
Bergantin ingles *Donattor Castle*,
1200 cueros vacunos
2 fardos cerda
1 dicho cueros de bagual
Bergantin sardo *Urbano*,
300 cueros vacunos

DESCARGA DE LA MISMA FECHA.

Paquete nacional *Minerva*, á varios,
23 bultos mercancias
53 bolsas } fariña
5 barricas }
12 bolsas de cacao.
Bergantin dinamarquez *Wiliam*, D Fernando E. Mobel,
3 bultos con muestras.
Bergantin frances *Fueton*, depósito,
4 cajones mercancias,
D. Andres Cavaillon
15 barras de fierro.
Goleta americana *Flor de Mayo*, D. Diego Noble,
170 barricas arina
15 cajones muebles
1 barrica zapatos
1 bala papel
2 barricas alquitran
1 dicha ginebra
1 pieza de cabo.
Bergantin americano *Velocite*, al mismo,
39 barricas arina.
Polacra sárda *Ercules*, D. Lazaro L. Maria,
9 pipas vino.
Bergantin sardo *Picolo* al señor Costa Guimarans,
80 tercios yerva
24 folsas fariña.
Bergantin ingles *Lorena*, depósito
20 cajones } mercancias
3 fardos }
1 barrica cerveza
2 jamones.
Goleta santafecina *santa Ana*, D. José Coll,
127 bolsas } ceniza
9 sacos }
20 camas para carretas.

DESPACHADO EN LA ADUANA.

Dia 1°.

SS. Lafone y Wilson,
1 cajon zarazas
3 dichos de paños
1 dicho listados
2 dichos medias de colores
2 fardos gorros colorados
1 id. listados ordinarios
SS. Scurr Hughis y Comp.
1 cajon mahones azules
1 id. nanquines
3 id. satinetes blancos
1 fardo zarazas
1 dicho de madraces
SS. Zimmermann Fracier y Comp.
1 cajon de mapas esfericas del Rio de la Plata
D. Francisco A. Gómez,
48 barricas de harina
D. Juan Gowland,
3 cajones paños
3 dichos zarazas
14 bultos madrases
3 cajones pañuelos
1 dicho hilo de carretel
D. Pablo Duplessis,
1 cajon sombreros sin armar
SS. Hall Dutton y Comp.
3 barricas palanganas de lata
1 dicho de pico
Sres. M. y Jameison,
1 cajon mahones azules
1 dicho zarazas
1 fardo alemaniscos

MARITIMA.

ENTRADAS.
Dia 1.

Barca francesa "Villa de Orleans" salió de Habre de Gracia el 19 de Marzo con destino á la pesca de la ballena consignada á la órden con utiles para dicho negocio.

Han abierto Registro.
Dia 31.

Goleta nacional "Feliz Rufina" patron Nicolas Carcaño para Sandú y Salto, por su patron

Balandra santafecina "Sta. Ana" patron Juan Antonio de Santiago para Sta. Fé. por su patron.

Dia 1. ° de Agosto.

Bergantin sardo *Inocente* capitan Carlos Rosse para Cadiz y Genova por los Sres Capurro y Castro

Goleta nacional "Florentina" patron Pablo Melazo para Soriano y Mercedes por su patron

Goleta nacional "Sta. Rosa" patron José Gige, para la Colonia por su patron

Goleta nacional "Flor de Mercedes," patron Domingo Perez, para Mercedes, por D, Manuel Gradin

Han cerrado Registro.
Dia 1.

Goleta nacional "Flor del Paraná," patron José Florentino de Castro para el Paranà con
20 pipas de caña
15 dichas vino tinto
1 id, id, blanco,
133 barricas azucar, y harina de trigo
33 dichas de azucar
3 dichas semillas de ginebra
41 rollos tabaco
70 botijuelas aceite
20 barrilitos aceytunas
1 fardo liencillos
2 dichos lienzos portugueses
1 bolsa café

Goleta nacional "Libertad de Mayo," patron Manuel Novello para Sandú y Salto con carga por su patron.

Sr. Editor del Universal.

Con motivo de aproximarse e aniversario del dia grande de la América me acuerdo que con motivo del aniversario de la Constitucion en el año de 1833 se trato de rifar un solar de propiedad pública para concurrir con su producto á los gastos de las fiestas constitucionales. Yo compré como cada uno de tantos una porcion de villetes, y pagué por cada uno cuatro reales; pero se hicieron las fiestas y el solar no se rifó; se acabó el año y se pasó sin rifar; estamos en Mayo de 1834, y nada se dice á cerca de la rifa del solar: ¿podrâ informarme V. cuando se rifará, ó á lo menos decirme quien es el encargado ó encargados de ese negocio para pedirles el dinero que me tienen por allá si es que no piensan verificar la rifa? Me acuerdo tambien de que otros aficionados han hecho igual pregunta antes de ahora en su Diario Universal y nadie les contestó sin duda por que no se insertó su remitido mas que una sola vez. Yo que deseo me conteste el que deba hacerlo, ruego á U inserte el presente dia á dia en alguna de sus columnas hasta que lo mande retirar, y le quedará agradecido su atento Servidor

Un abonado.

Avise.

DEBIENDO el que firma aúsentarse para Buenos Ayres, tan luego como pueda concluir el arreglo de los asuntos de su Estudio, lo ha trasladado, al efecto, desde esta fecha á casa de D. Modesto Sanchez, calle de san Benito N. ° 96 frente à la del señor Tesorero D. Ambrosio Mitre. Sus clientes, amigos y demas personas, que le necesiten con el objeto indicado, ó para consultas, ó escritos sueltos, pueden verle en dicha casa á toda hora del dia. Montevideo Julio 21 de 1835.

Dr. Juan J. Alsina.

AVISO.

EL Señor Crassous se ha hecho cargo con el Sr. García del LICEO MONTEVIDEANO, donde se enseñarán los Idiomas, Ingles, Frances, y Castellano, como tambien la escritura y la Aritmetica: los Señores que se quieran dedicar á ellos, ocurran á su casa Hospital del Rey. j 27—

Se vende.

A un precio comodo un famoso campo en la costa del Arroyo malo de la propiedad de D. Julian Fenes, el rincon lo forman los fuertes arroyos malo y charatas hasta la cuchilla de Sto. Domingo; su area consta de 11 á 12 suertes de estancia, ocurrase á la calle de S. Agustin N. 28 ó á lo de D. Jaime Illa. jl. 21.

A LOS CURIOSOS.

SE vende la coleccion del Universal encuadernado, como igualmente el periódico Patriota, el Investigador, el Indicador, el Registro oficial, el nacional y otros periôdicos que se han publicado desde el año 29 hasta el presente. La persona que guste comprarlos ocurra á tratar con el dueño que vive en la calle de san Santiago N. 40 á espaldas de la casa de comedia.

SE VENDE.

UN negro en la cantidad de 300 pesos plata, libre de todo derecho, que fué lo que costó, entiende algo de campo, y de conchavo dá seis reales diarios, tambien se cambia por una negra que sepa labar y planchar. El que guste véase con su amo que vive detras del Fuerte, calle de Santiago puerta sin número, pero que le pertenece el 48.

J 20

AVISO.

EN la Librería de JAYME HERNANDEZ se hallan de venta las obras siguientes:—Feorero novisimo y Recursos de Fuerza—Castro, discursos sobre las leyes—Conde de la Cañada—Gomez Negro—Teoría de las penas—Ordenanzas de Bilbao — Seila, derecho real de España—Zamacola, tribunales de España—Colom de escribanos—Historia del comercio con el código — Espíritu del derecho—Curso de política—Bentham, legislacion — Libertades de la Iglesia Galicana — Diccionario de economía política—Manual de delitos— Id. delitos y penas—Ensayo histórico sobre la revolucion de España, por D. Rafael Minvielle—Cartilla para aprender á tocar el piano forte— El No me Olvides del año 28 — Nuevo sistéma de geografia con láminas y un atlas — Napoleon ante sus contemporáneos —Coleccion general de los viages — Jerusalen Restaurada—Torío de la Riva, arte de escribir—Don Quijote — Gilblas —Pichó, lecciones de bellas letras—Graham, medicina—Obras de Moratin—Id. de Martinez de la Rosa —Historia del comercio y el código—Evangelio en triunfo—Génio del cristianismo—Consejos á mi hija—Compendio de la historia de España—Id. de Portugal—Id. de Francia—Arte de ser feliz—Alvarado, fisica y astronomía — Arias, Montano, monumentos sagrados para la salud del hombre—Deslandes, higiene pública—Principios de moral—Repertorio americano — La España del año 20 al 32; Cartas de Cabarrus; Matrimonio de los eclesiásticos; Manual de las madres; Pequeña biografía clásica; Discurso sobre la industria popular; Robertson, historia de América; Ensayo sobre las preocupaciones; Pamela Andreus; Pelegrin, gramática española; Mèrito de las mugeres; El Pintor de Salsburo; Historia de la filosofía; Teresa ò el terremoto de Lima; Influjo de las pasiones; Enciclopédia de la juventud; Gobierno de Toscana; Elemento de geografia; Espíritu del despotismos; Educacion de las niñas por Fenelon; Obras de Iriarte; Diccionario de física; Id. de la Académia; Valdivieso, la Iberiada; Galería moral; Malte Brun, Diccionario geográfico universal; Cartas à Sofia sobre la física, química é historia natural; La moral aplicada á la política; La moral universal; Las ruinas; Tratado de higiene aplicado á la educacion de la juventud; Diccionario poético en portugues; Clavijero, historia de Méjico; César Nonato; Venida del Mesias; Filosofía del altar y el trono; Juicio imparcial sóbre las principales causas de la revolucion de América; historia de la Inquisicion; Id. en compendio; Cartas del filósofo rancio; Una coleccion de comedias y tragedias en 19 tomos; Los tomos 1, 2, 4 y 6 de las obras de Cervantes; El 9 ° de las obras de Rousseau; 1 tomo del Espíritu de los mejores diarios que se publicaban en Europa; varios tomos sueltos de las obras del Padre Feijó; Retórica de Mayans; Noticias históricas y descriptivas sobre el gran país del Chaco y Rio Bermejo; Gradus Martinez librersa de jueces,—obras de as casas —Dicionario de América— obra de Madama Estael—id. Racine—id. Molier—Tratado de aseguran zasy—Contratos á la gruesa—Espiritú del Código de Comercio—Bentano prueba y judicial Confinier Libertad individual—Roberson historia de Carlos 5 ° —Bignon los Gabinete y los pueblos—Maguiabe o—obras de Feijoo le falta el tomo 8. °

AVISO.

SE venden dos sitios á extramuros de esta Ciudad, el uno linda por el Norte, con la calle real, camino de Maldonado; por el Sud, calle real, camino para la Estanzuela, por el Este, calle real, que linda con lo de D. Salvador García y por el Oeste con terrenos del finado Valiñas, siendo de una cuadra, y siete mil doscientas noventa varas de area superficial. El otro linda por el Norte, calle por medio, con lo del finado Valiñas; por el Sud, calle por medio, con lo de D. Damaso Peralta: por el Este con lo de D. Ramon Lesama y por el Oeste, calle por medio, con lo de D. Juan Luis Vidal, compuesto de nueve cuadras; uno ó los dos, ocurran á este Imprenta que darán razon. j 24

SE VENDE.

LA acreditada barberia del finado Pozo cita en la calle del muelle para este oficio ú otro ramo, la que es aparente para cualquier negocio por su localidad. El que quiera comprarla vease con su dueño José Panes que vive en una casilla junto al consulado nuevo.

Se vende.

EN la calle de san Agustin N. 28 ó en casa de D. Jaime Illa, una negra de edad de 27 á 30 años, sin vicios y sabe labar, planchar, cocinar y de regular servicio; ocurrase para tratar á los parajes indicados. jl. 21

Interesante.

SE vende en el almacen naval de Guillermo Parry calle de san Telmo N. 97, té hison á 1 peso libra, azucar de pilon à $1\frac{1}{2}$ reales, mostaza francesa á $1\frac{1}{2}$ el tarro, tinta colorada á $1\frac{1}{2}$ la botella, polveras de seidlité á 6 rs. el cajon, jávon amarillo cajon 14 rs., id. blanco de Europa arroba 22 rs. aceite de quemar arroba 16 rs., id. de primera calidad arroba 22 rs. ginebra de Holanda 4 pesos 2 reales el cajon, vino de Burdeos 4 pesos id. velas de esperma por cajones $4\frac{1}{2}$ reales libra, cigarros lejitimos de la Habana á 5 pesos el cajoncito, listados azules á ocho vintenes la vara, guantes cabretilla para señoras $1\frac{1}{2}$ el par, lonas inglesas á 11 pesos y medio la pieza, id. de Rusia á 24, brines de Rusia á 10, camisetas de lana á 6 reales, id. blancas y finas á 9 reales, calzoncillos de lana á 10 rs., polvora fina en tarros á 12 rs., polvorines ingleses de patente á 10 rs., municioneras id. á 12 rs., jarcia de Rusia a 10 pesos el quintal, y otros articulos á precios sumamente acomodados. jl. 22.

Chimeneas Inglesas,

DE mucho gusto y á precios muy equitativos, hay de venta en casa de los SS. BELEY STWARD y COMP., No. 136 calle de San Gabriel.

j 21—3p.

RIFA.

DE ocho hermosos cuadros seis de ellos de la historia sagrada en la primera suerte y dos de Mazeppa en la segunda suerte á dos patacones la cedula en la calle de san Carlos n ° 147 estan los cuadros para los Sres, que gusten verlos jl. 22—3d

---

BARATILLO.

EN la casa del Sr. Queiros, azucar blanca á 4 vs. y medio lb, id, á 4 vintenes, de la havana superior, á 6 vs. fideos á 4 rs, lb, arroz á 3 vs. tabaco de paraguay á 4 vs,. En la misma casa se vende un negro de buena figura, edad de 20 años y tiene un año de peon de albanil. La persona que se interese puede dirigir á la casa de dicho Sr. calle del muelle n. ° 99 jl. 22 3p.

RIFA.

DE una sopanda, muy elegante y nueva, tasada en 500 patacones, á 4 rs. el villete se hallan billetes en la calle de san Felipe n ° 66 jl, 22—30p

---

Se ha huido,

AYER 29 de Julio, como á las 9 de la mañana, una negra llamada Maria aportuguesada y media bozalona para hablar; estatura mediana, edad regular, delgada; lleva un vestido de listado blanco con rayas coloradas, un rebozo de bayeta punzó riveteado con cinta, y calzada con zuecos. El que sepa de su paradero y lo avise á su amo que es Don Bernabé Magariños, ó la entregue detras del Fuerte calle de Santiago, puerta sin número, pero que le toca el 48, será bien gratificado, ademas de pagarle los gastos que le haya ocasionado. Jl. 30

AVISO.

QUIEN quisiere conchavar un buen cocinero italiano á toda prueba, que sabe hablar bien el castellano y recien venido, ocurra á la calle de San Joaquin No. 53, en la fonda genovesa de Francisco Mendaro. Jl. 30 3p

---

Se ha perdido,

UN perrito faldero, chico, blanco, ojos y nariz negros, oreja chocolate: el que diere razon de él en la calle del Muelle No. 35, será bien gratificado.

Julio 30 tfs

AMA DE LECHE.

HAY una morena recien parida que desea conchavarse para criar tiene las mejores recomendaciones; darán razon en la calle de San Pedro número 107: jul. 23

AVISO

SE vende en la calle de San Luis al lado del N. 101 frente al Fuerte de San Josè un armario ropero aprecio sumamente moderado. El que se interese en su compra ocurra á dicha casa quo encontrará con quien tratar. jul. 23.

AVISO.

DESEA acomodarse en cualquier establecimiento de campo un jóven que se halla con todas aptitudes necesarias. Quien se interese por él ocurra á casa de D. Domingo Vazquez, que darán razon. Jl. 29 3p

---

GRAN LOTERIA.

AL fin de cada mes infaliblemente, contado desde la fecha ó antes si el fondo estuviese reunido, se jugará en el Teatro una Loteria, cuyo fondo será de MIL patacones los cuales se distribuirán del modo siguiente

1. Terno..........200 Patacones,
1. Cuaterno.......300 id.
Loteria...........500 id.

1000,

La Gran Loteria será presidida por el Jefe Politico del Estado.

Los Cartones serán todos iguales en el modo de pedir terno, cuaterno ó loteria, es decir orizontalmente.

Las personas que gusten jugar la Gran Loteria pagarán dos Patacones, y recibirán su correspondiente villete, sin el cual no podrán obtener carton.

Los villetes serán vendidos por D. Josè Milans café de S, Francisco, y por D. Rafael Gomila en el Teatro.

Montevideo 29 de Julio de 1834.

Se vende,

UNA chacra en Puntas de Carreta, con su rancho de pared de ladrillo y cocina; tiene un monte de durazno é higueras, con un desaguadero bajo de zanja, un pozo y cuatro cuadras de terreno zangeado. El que se interese ocurra á tratar con su dueño D. Francisco Baginas, en la calle de San Luis No. 69.

Jn 19 3p

QUEMAZON.

PARA salvar un compromiso,—se vende una criada de todo servicio; sabe lavar, planchar, cocinar, hacer jabon, velas, dulces y excelente mucama: se dá á prueba por 6 ú 8 dias, tiene una hijita de dos años, y ella de edad de 24. El que la necesite ocurra á la calle de San Ramon No. 107, donde encontrará con quien tratar. Jul. 23 3p

---

A LOS AMANTES A LA LECTURA,

SE ha avierto un gran baratillo de libros en castellano y frances recien llegados de Europa, y se venden en la calle de San Gabriel en la sombrereria casa del Sr. Dn. Juan Gallardo immediato al Porton de dicha Calle.

AVISO.

EN la barberia calle de los pescadores de Bento José de la Fonseca, número 19. Se venden sanguijuelas á 1 rl, y se aplican á 2 rs, y por mayor se darán mas acomodadas

---

A los oficiales confiteros.

SE precisa uno para el obrador de una confiteria, café de san Francisco darán razon

---

CAMBIO DE DOMICILIO.

MR. JULES FONTANGES, cirujano dentista, aprobado, tiene el honor de avisar al pûblico que acaba de mudar su domicilto á la casa situada en la calle del Muelle, al lado de la fonda del Sol, conocida bajo el nombre de "Fonda Inglesa;" y ocupa las viviendas que están sobre el café.

Suplica á las personas que puedan necesitar de sus servicios, tengan la bondad, cuando lo manden buscar, de indicar en un billeto el nombre de la calle y número de la casa donde debe ocurrir.

Se le encontrará todos los dias desde las 9 de la mañana hasta las 5 de la tarde. Jl 30